



PAGINA WEB INSTITUCIONAL T.C.E.

A: PUBLICO EN GENERAL.

DENTRO DEL JUICIO ELECTORAL No.069-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

CAUSA No. 69-2014-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de marzo de 2014.- Las 09h00. **VISTOS.-** El escrito presentado por los señores Lic. Jacinto López Segura y Darwin Bajaña Rivas el 24 de marzo de 2014, a las 19h08, y una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de 23 de marzo de 2014, las 19h00, por ser el estado de la causa en mi calidad de Juez Sustanciador **ACEPTO** a trámite y **AVOCO** conocimiento del Recurso de Apelación y dispongo: **PRIMERA.-** Agréguese a los autos el escrito y los anexos presentados por los accionantes en 90 fojas. **SEGUNDA.-** Que el Consejo Nacional Electoral a través de la Secretaria General remita en el plazo de un día contado a partir de la notificación de esta providencia, para que se agregue a esta causa, la copia certificada de la Resolución PLE-CNE-10-11-3-2014 de 11 de marzo de 2014 así como la copia certificada del expediente que sirvió de base para la emisión de esta resolución, en lo que tenga referencia a los recintos electorales Unidad Educativa Vinces y Escuela Fiscal Ruffo Peña de la parroquia Vinces, del cantón Vinces, de la provincia Los Ríos. **TERCERA.-** A pedido de los recurrentes, para sus notificaciones en esta causa, se les asigna la casilla contenciosa electoral No. 119. Para el efecto deben acercarse, los recurrentes, a la Secretaria General de este Tribunal para el trámite que corresponde. **CUARTA.-** Téngase como parte procesal a los vocales de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, señores: Ing. Oscar Montalvo, Ab. Alexandra Molina, Ab. Dessy Palma Azube y Dra. Graciela Suárez Fajardo, a quienes se les notificara en las direcciones electrónicas oscarmontalvo@cne.gob.ec y mariabazan@cne.gob.ec, para que hagan valer sus derechos. **QUINTA.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia: **1)** A los recurrentes: Lic. Jacinto López Segura y Darwin Bajaña Rivas en la casilla electoral No. 119 y en los correos electrónicos: ximerubio67@hotmail.com, farinango@hotmail.com y cindytedua@hotmail.com, **2)** Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidente; y, en la casilla contenciosa electoral No. 3, asignada ha dicho organismo electoral, **3)** A la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en los correos electrónicos: oscarmontalvo@cne.gob.ec y mariabazan@cne.gob.ec, con copia de la petición de los accionantes. **SEXTA.-** Actué el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del

Tribunal Contencioso Electoral, en la relatoría de la presente causa. SEPTIMA.-
Publíquese el presente auto en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la
página web institucional www.tce.gob.ec. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- (f) Dr.
Miguel Pérez Astudillo.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-
CERTIFICO.- Quito, 25 de marzo de 2013.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL DEL TCE